ANEXO 5

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA 178 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

MINUTA DEL CONTRATO
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

Entre el Municipio de Puerto Rondón (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON S.A.S NIT. 900493258-2 R/L: JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON cedula No. 1.018.410.660**, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 405 del 21 de octubre de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número MPR-SAMC-009-2026.

II. Que mediante Resolución No. 426 del 09 de noviembre de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MPR-SAMC-011-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) dias, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($360.000.000,00 COP), equivalentes a 205,60 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
ESTRUCTURAL: VIVIENDA MARTA GUANARE								
PRELIMINARES								
1	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	79,28	$ 12.906,00	$ 1.023.187,68
Subtotal								**$ 1.023.187,68**
DESMONTES, DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES								
2	2,1			DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5 E=0.15 M. (Incluye retiro, limpieza y la disposición final de residuos.)	M2	4,91	$ 51.849,00	$ 254.578,59
2	2,2			DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO (Incluye retiro, limpieza y la disposición final de residuos.)	M2	0,72	$ 72.589,00	$ 52.264,08
2	2,3			DEMOLICIÓN VIGA AREA 0,24*0,12M (Incluye retiro, limpieza y la disposición final de residuos.)	ML	5,94	$ 45.368,00	$ 269.485,92
2	2,4			EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMÚN ENTRE 0 - 2 M DE PROFUNDIDAD (INCLUYE RETIRO)	M3	0,22	$ 72.666,00	$ 15.986,52
2	2,5			DEMOLICIÓN DE COLUMNETA 0,35 × 0,25 m. (Incluye retiro, limpieza y la disposición final de residuos.)	ML	0,70	$ 59.362,00	$ 41.553,40
Subtotal								**$ 633.868,51**
CONCRETOS Y ACERO DE REFUERZO								
3	3,1			CONCRETO DE LIMPIEZA E = 0,05 M (SOLADO)	M2	0,72	$ 70.978,00	$ 51.104,16
3	3,2			ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,60*0,60*0,30M	UND	2,00	$ 198.825,00	$ 397.650,00
3	3,3			COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,20*0,20M	ML	3,27	$ 108.866,00	$ 355.991,82
3	3,4			COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,12*0,25M	ML	2,60	$ 96.559,00	$ 251.053,40
3	3,5			COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,25*0,25M	ML	0,76	$ 140.617,00	$ 106.868,92
3	3,6			COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,12*0,12M	ML	3,20	$ 51.341,00	$ 164.291,20
3	3,7			COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,12*0,20M	ML	6,38	$ 92.329,00	$ 589.059,02
3	3,8			VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,12*0,25M	ML	4,06	$ 106.549,00	$ 432.588,94
3	3,9			VIGA CORONA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,12*0,20 M	ML	34,30	$ 114.455,00	$ 3.925.806,50
3	3,10			VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 0,12*0,20M EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1,38	$ 125.740,00	$ 173.521,20
3	3,11			ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	438,14	$ 15.260,00	$ 6.686.016,40
Subtotal								**$ 13.133.951,56**

MINUTA DEL CONTRATO

Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

				MAMPOSTERIA, ACABADOS y ESTRUCTURAS METALICAS				
4	4,1			MURO EN BLOQUE N°5 E=0.10 M.-INCLUYE CONSTRUCCION	M2	26,13	$ 99.709,00	$ 2.605.396,17
4	4,2			CORREA RECTANGULAR 3"x 1 1/ 2" 1.15 mm INC. PINTURAS	ML	38,78	$ 63.841,00	$ 2.475.753,98
Subtotal								**$ 5.081.150,15**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.872.157,90**
				CUBIERTA: NICOLASA ROMELIA INFANTE BRITO				
				PRELIMINARES				
5	5,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	93.08	$ 12.906.00	$ 1.201.032,36
Subtotal								**$ 1.201.032,36**
				CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS				
6	6,1			CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC INDUSTRIAL ARQUITECTONICO - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	105,27	$ 95.585,00	$ 10.062.232,95
6	6,2			CABALLETE EN LAMINA DE ZINC ARQUITECTONICO - INCLUYE INSTALACION	ML	10,45	$ 62.100,00	$ 648.945,00
6	6,3			CORREA RECTANGULAR 3"x 1 1/ 2" 1.15 mm INC. PINTURAS	ML	125,14	$ 63.841,00	$ 7.989.062,74
Subtotal								**$ 18.700.240,69**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.901.273,05**
				PISO: DIANA JANNET GOMEZ VASQUEZ				
				PRELIMINARES				
7	7,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	68.84	$ 12.906.00	$ 888.449,04
Subtotal								**$ 888.449,04**
				CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS				
8	8,1			PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.08M. INC. MALLA ELECTROSOLDADA	M2	68,84	$ 202.879,00	$ 13.966.190,36
8	8,2			VIGA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 0,10*0,20M	ML	11,36	$ 80.081,00	$ 909.720,16
8	8,3			VIGA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 0,10*0,30M	ML	15,68	$ 91.568,00	$ 1.435.786,24
8	8,4			ACERO Fy : 60000 PSI.	KG	175,68	$ 15.260,00	$ 2.680.876,80
Subtotal								**$ 18.992.573,56**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.881.022,60**
				COCINA: JORGE ENRIQUE CAMARGO - CARLOS JOSE HIDALGO FLOREZ				
				PRELIMINARES				
9	9,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	8.70	$ 12.906,00	$ 112.282,20
9	9,2			EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMÚN ENTRE 0 - 2 M DE PROFUNDIDAD (INCLUYE RETIRO)	M3	1.19	$ 72.666,00	$ 86.472,54
9	9,3			RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	M3	0.94	$ 43.748,00	$ 41.123,12
Subtotal								**$ 239.877,86**
				CIMENTACION				
10	10,1			VIGA DE CIMENTACION 0.20 X 0.20 CONCRETO 3000 PSI	ML	9.20	$ 105.471,00	$ 970.333,20
10	10,2			ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,50*0,50*0,30M	UND	4.00	$ 176.080,00	$ 704.320,00
10	10,3			ACERO FY 60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	53,33	$ 15.260,00	$ 813.815,80
Subtotal								**$ 2.488.469,00**
				ESTRUCTURAS				
11	11,1			COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10 X0.20	ML	8.80	$ 79.858,00	$ 702.750,40
11	11,2			VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10 X0.20	ML	10.80	$ 107.264,00	$ 1.158.451,20
11	11,3			ACERO FY 60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	91.26	$ 15.260,00	$ 1.392.627,60
Subtotal								**$ 3.253.829,20**
				MAMPOSTERIA Y MESÓN				
12	12,1			MESÓN EN CONCRETO E=0.06, ENCHAPADO CON CERAMICA 0,25X0,35	M2	3.92	$ 320.877,00	$ 1.257.837,84
Subtotal								**$ 1.257.837,84**
				INSTALACIONES HIDRAULICA				
13	13,1			PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2"	UND	1.00	$ 61.161,00	$ 61.161,00
13	13,2			RED DE DISTRIBUCIÓN PVC-P 1/2"	ML	11.16	$ 39.006,00	$ 435.306,96
Subtotal								**$ 496.467,96**
				INSTALACIONES SANITARIAS				
14	14,1			TUBERIA PVC-SANITARIA 3"	ML	6.00	$ 60.902,00	$ 365.412,00
14	14,2			PUNTO PVC-SANITARIO 2"	UND	1.00	$ 81.541,00	$ 81.541,00
Subtotal								**$ 446.953,00**

MINUTA DEL CONTRATO

Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

CUBIERTA								
15	15,1			CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC INDUSTRIAL ARQUITECTONICA	M2	8.70	$ 95.565,00	$ 831.589,50
15	15,2			CORREA EN TUBO RECTANGULAR 3X 1+1/2"	ML	9.60	$ 63.841,00	$ 612.873,60
Subtotal								**$ 1.444.463,10**
APARATOS SANITARIOS Y OTROS								
16	16,1			LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE L=1.00 M- CON BANDEJA-INCLUYE INSTALACIÓN	UND	1.00	$ 688.650,00	$ 688.650,00
Subtotal								**$ 688.650,00**
CARPINTERIA METALICA								
17	17,1			PUERTA METALICA LAMINA COLL ROLLED CON MARCO Y CERRADURA, INCLUYE LUCETA Y ANTICORROSIVO	M2	1.98	$ 698.791,00	$ 1.383.606,18
17	17,2			VENTANA EN LAMINA METALICA TIPO CORREDERA CAL. 20 Y REJA TIPO BANCARIA EN TUBO 3/4"	M2	1.69	$ 374.981,00	$ 633.717,89
Subtotal								**$ 2.017.324,07**
ACABADOS DE MUROS Y PISOS								
18	18,1			PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.08M. INC. MALLA ELECTROSOLDADA	M2	8.70	$ 202.879,00	$ 1.765.047,30
18	18,2			MORTERO DE NIVELACIÓN E=0,04	M2	5.60	$ 70.978,00	$ 397.476,80
18	18,3			ENCHAPE DE PISO TRAFICO PESADO FORMATO 60*60 CM.	M2	5.60	$ 165.443,00	$ 926.480,80
18	18,4			ENCHAPE DE MURO EN CERAMICA 0,25X0,35	M2	5.05	$ 189.477,00	$ 956.858,85
Subtotal								**$ 4.045.863,75**
MAMPOSTERIA								
19	19,1			MURO EN BLOQUE N°5 ESMALTADO A LA VISTA	M2	24.77	$ 138.166,00	$ 3.422.371,82
Subtotal								**$ 3.422.371,82**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.802.107,60**
							SUB TOTAL VALOR POR BENEFICIARIOS (2)	**$ 39.604.215,20**
HABITACION: TITO RODRIGUEZ - ALEXANDRA LA REAL MONTIEL - LUZ MARINA LOPEZ LOPEZ - CARLOS ENERIO LANDAETA GARCIA								
PRELIMINARES								
20	20,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	10.24	$ 12.906,00	$ 132.157,44
20	20,2			EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN ENTRE 0 - 2 M DE PROFUNDIDAD (INCLUYE RETIRO)	M3	0.99	$ 72.666,00	$ 71.939,34
20	20,3			RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	M3	0.85	$ 43.748,00	$ 37.185,80
Subtotal								**$ 241.282,58**
CIMENTACION								
21	21,1			VIGA DE CIMENTACIÓN 0.20 X 0.20 CONCRETO 3000 PSI	ML	11.90	$ 105.471,00	$ 1.255.104,90
21	21,2			ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,50*0,50*0,30M	UND	4.00	$ 176.080,00	$ 704.320,00
21	21,3			ACERO FY 60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	67.64	$ 15.260,00	$ 1.032.186,40
Subtotal								**$ 2.991.611,30**
ESTRUCTURAS								
22	22,1			COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10 X0.20	ML	8.80	$ 79.858,00	$ 702.750,40
22	22,2			VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10 X0.20	ML	12.90	$ 107.264,00	$ 1.383.705,60
22	22,3			ACERO FY 60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	54.78	$ 15.260,00	$ 835.942,80
Subtotal								**$ 2.922.398,80**
INSTALCIONES ELECTRICAS								
23	23,1			LAMPARA LED PANEL 11" DE 24 W. DE INCRUSTAR	UND	1.00	$ 175.074,00	$ 175.074,00
23	23,2			ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN 2#12+1#12	ML	11.57	$ 63.707,00	$ 737.089,99
subtotal								**$ 912.163,99**
CUBIERTA								
24	24,1			CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC INDUSTRIAL ARQUITECTONICA	M2	12.80	$ 95.565,00	$ 1.223.488,00
24	24,2			CORREA EN TUBO RECTANGULAR 3X 1+1/2"	ML	13.60	$ 63.841,00	$ 868.237,60
Subtotal								**$ 2.091.725,60**
CARPINTERIA METALICA								
25	25,1			PUERTA METALICA LAMINA COLL ROLLED CON MARCO Y CERRADURA, INCLUYE LUCETA Y ANTICORROSIVO	M2	1.98	$ 698.791,00	$ 1.383.606,18
25	25,2			VENTANA EN LAMINA METALICA TIPO CORREDERA CAL. 20 Y REJA TIPO BANCARIA EN TUBO 3/4"	M2	1.95	$ 374.981,00	$ 731.212,95
Subtotal								**$ 2.114.819,13**

MINUTA DEL CONTRATO

Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

ACABADOS DE MUROS Y PISOS								
26	26,1			PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.08M. INC. MALLA ELECTROSOLDADA	M2	10.24	$ 202.879,00	$ 2.077.480,96
26	26,2			MORTERO DE NIVELACIÓN E=0,04	M2	9,00	$ 70.978,00	$ 638.802,00
26	26,3			ENCHAPE DE PISO TRAFICO PESADO FORMATO 60*60 CM.	M2	9,00	$ 165.443,00	$ 1.488.987,00
Subtotal								**$ 4.205.269,96**
MAMPOSTERIA								
27	27,1			MURO EN BLOQUE N°5 ESMALTADO A LA VISTA	M2	32,19	$ 138.166,00	$ 4.447.563,54
Subtotal								**$ 4.447.563,54**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.926.834,90**
							SUB TOTAL VALOR POR BENEFICIARIOS (2)	**$ 79.707.339,60**
CUBIERTA: FLOR DE MARIA PEÑA								
PRELIMINARES								
28	28,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	108,73	$ 12.906,00	$ 1.403.269,38
Subtotal								**$ 1.403.269,38**
CUBIERTA								
29	29,1			CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC INDUSTRIAL ARQUITECTONICA	M2	115,68	$ 95.585,00	$ 11.047.714,30
29	29,2			CORREA EN TUBO RECTANGULAR 3X 1+1/2"	ML	109,40	$ 63.841,00	$ 6.984.205,40
29	29,3			CABALLETE EN LAMINA DE ZINC ARQUITECTONICO - INCLUYE INSTALACION	ML	8,22	$ 62.100,00	$ 510.462,00
Subtotal								**$ 18.542.381,70**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.945.651,08**
CUBIERTA: LELY HERNANDO LANDAETA GARCIA								
PRELIMINARES								
30	30,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	113,37	$ 12.906,00	$ 1.463.153,22
Subtotal								**$ 1.463.153,22**
CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS								
31	31,1			CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC INDUSTRIAL ARQUITECTONICO - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	122,69	$ 95.585,00	$ 11.727.323,65
31	31,2			CABALLETE EN LAMINA DE ZINC ARQUITECTONICO - INCLUYE INSTALACION	ML	7,13	$ 62.100,00	$ 442.773,00
31	31,3			CORREA RECTANGULAR 3"x 1 1/ 2" 1.15 mm INC. PINTURAS	ML	98,54	$ 63.841,00	$ 6.290.892,14
Subtotal								**$ 18.460.988,79**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.924.142,01**
CUBIERTA: AURA ALICIA EREGUA GARCIA								
PRELIMINARES								
32	32,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	81,40	$ 12.906,00	$ 1.050.548,40
Subtotal								**$ 1.050.548,40**
CONCRETOS Y ACERO DE REFUERZO								
33	33,1			CONCRETO DE LIMPIEZA E = 0,05 M (SOLADO)	M2	1,44	$ 70.978,00	$ 102.208,32
33	33,2			ZAPATAS EN CONCRETO 4000 PSI DE 1,20*1,20*0,30M	UND	2,00	$ 803.446,00	$ 1.606.892,00
33	33,3			COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,25*0,25M	ML	8,20	$ 140.617,00	$ 1.153.059,40
33	33,4			ACERO FY 60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	154,39	$ 15.260,00	$ 2.355.991,40
Subtotal								**$ 5.218.151,12**
CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS								
34	34,1			CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC INDUSTRIAL ARQUITECTONICO - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	74,28	$ 95.585,00	$ 7.100.053,80
34	34,2			CORREA RECTANGULAR 3"x 1 1/ 2" 1.15 mm INC. PINTURAS	ML	94,02	$ 63.841,00	$ 6.002.330,82
34	34,3			CABALLETE EN LAMINA DE ZINC ARQUITECTONICO - INCLUYE INSTALACION	ML	8,11	$ 62.100,00	$ 503.631,00
Subtotal								**$ 13.606.015,62**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.874.715,14**

MINUTA DEL CONTRATO

Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

CUBIERTA: YADITH DEL CARMEN CARET VERGARA								
PRELIMINARES								
35	35,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	83,24	$ 12.906,00	$ 1.074.295,44
Subtotal								**$ 1.074.295,44**
CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS								
36	36,1			CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC INDUSTRIAL ARQUITECTONICO - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	108,26	$ 95.585,00	$ 10.348.032,10
36	36,2			CORREA RECTANGULAR 3"x 1 1/ 2" 1.15 mm INC. PINTURAS	ML	112,53	$ 63.841,00	$ 7.184.027,73
36	36,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 A=0,20M.	ML	10,80	$ 113.421,00	$ 1.224.946,80
Subtotal								**$ 18.757.006,63**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.831.302,07**
UNIDADES SANITARIAS								
PRELIMINARES								
37	37,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	7,44	$ 12.906,00	$ 96.020,64
Subtotal								**$ 96.020,64**
MOVIMIENTOS DE TIERRA								
38	38,1			EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN ENTRE 0 - 2 M DE PROFUNDIDAD (INCLUYE RETIRO)	M3	3,52	$ 72.666,00	$ 255.784,32
38	38,2			RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN COMPACTADO	M3	21,60	$ 43.748,00	$ 944.956,80
Subtotal								**$ 1.200.741,12**
CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA EN CONCRETO Y ACEROS								
39	39,1			CONCRETO CICLOPEO DE 3000 PSI PARA CIMENTACIÓN	M3	0,62	$ 960.074,00	$ 595.245,88
39	39,2			ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,50*0,50*0,30M	UND	1,00	$ 176.080,00	$ 176.080,00
39	39,3			VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 0,25*0,20M EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	8,00	$ 118.166,00	$ 945.328,00
39	39,4			VIGAS PERIMETRAL DE CONFINAMIENTO 0,10X0,20 M EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	3,66	$ 35.337,00	$ 129.333,42
39	39,5			PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,30*0,30M	ML	1,00	$ 192.118,00	$ 192.118,00
39	39,6			COLUMNETA 0,10X0,20 M EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	6,00	$ 86.981,00	$ 521.886,00
39	39,7			COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,25*0,25M	ML	3,45	$ 140.617,00	$ 485.128,65
39	39,8			VIGA AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI 0.10 X0.20	ML	8,15	$ 107.264,00	$ 874.201,60
39	39,9			ACERO FY 60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	252,34	$ 15.260,00	$ 3.850.708,40
39	39,10			PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E=0.08M. INC. MALLA ELECTROSOLDADA	M2	36,34	$ 202.879,00	$ 7.372.622,86
39	39,11			PLACA TANQUE AEREO EN CONCRETO DE 300 PSI E=0,10 M	M2	0,64	$ 388.485,00	$ 248.630,40
39	39,12			CONCRETO DE LIMPIEZA E = 0,05 M (SOLADO)	M2	2,00	$ 70.978,00	$ 141.956,00
39	39,13			POYO EN MORTERO DE 0.10*0.06 M.INSTALADO	ML	1,60	$ 38.271,00	$ 61.233,60
Subtotal								**$ 15.594.472,81**
MAMPOSTERIA Y ACABADOS								
40	40,1			MURO EN BLOQUE N°5 ESMALTADO A LA VISTA	M2	17,64	$ 138.166,00	$ 2.437.248,24
40	40,2			MURO EN CALADOS PARA VENTILACIÓN	M2	0,12	$ 246.976,00	$ 29.637,12
40	40,3			ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA 0,60x0,60M O SIMILAR	M2	5,83	$ 180.644,00	$ 1.053.154,52
40	40,4			ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MURO EN BAÑOS	M2	10,65	$ 149.172,00	$ 1.588.681,80
Subtotal								**$ 5.108.721,68**
ESTRUCTURA DE CUBIERTA								
41	41,1			CORREA RECTANGULAR 3"x 1 1/ 2" 1.15 mm INC. PINTURAS	ML	8,10	$ 63.841,00	$ 517.112,10
41	41,2			CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC INDUSTRIAL ARQUITECTONICO - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	8,70	$ 95.585,00	$ 831.589,50
Subtotal								**$ 1.348.701,60**
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
42	42,1			PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.	UND	3,00	$ 81.541,00	$ 244.623,00
42	42,2			PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.	UND	1,00	$ 113.504,00	$ 113.504,00
42	42,3			TUBERIA PVC-SANITARIA 2 pulg.	ML	3,32	$ 59.660,00	$ 198.735,20
42	42,4			TUBERIA PVC-SANITARIA 4 pulg.	ML	6,96	$ 81.864,00	$ 569.773,44
42	42,5			SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO COLOR BLANCO O SIMILAR. INC GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	1,00	$ 1.081.575,00	$ 1.081.575,00
42	42,6			SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INCRUSTRAR INC. GRIFERIA	UND	1,00	$ 626.206,00	$ 626.206,00
42	42,7			SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA CON LLAVE DE CORTE 1/2 PULG. ANTIVANDALICA-INCLUYE INSTALACION	UND	1,00	$ 610.327,00	$ 610.327,00
42	42,8			YEE REDUCIDA PVC SANITARIA DE 4*2 PULG.-INCLUYE INSTALACION	UND	3,00	$ 84.587,00	$ 253.761,00
42	42,9			RED DE DISTRIBUCION PVC-P 3/4 pulg.	ML	4,95	$ 44.777,00	$ 221.646,15

42	42,10			RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1/2 pulg.	ML	7.25	$ 39.006,00	$ 282.793,50
42	42,11			TEE PVC-P 1/2"	UND	3.00	$ 70.069,00	$ 210.207,00
42	42,13			PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2 pulg.	UND	3.00	$ 61.161,00	$ 183.483,00
Subtotal								**$ 4.596.634,29**
POZOS SEPTICOS								
43	43,1			SISTEMA SEPTICO CON FILTRO ANAERÓBICO (Incluye transporte e Instalacion)	UND	1.00	$ 4.084.192,00	$ 4.084.192,00
Subtotal								**$ 4.084.192,00**
CARPINTERIA METALICA								
44	44,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA EN LAMINA COLD ROLLED CAL 20 INC. MARCO Y CERRAJERIA	M2	1.60	$ 698.791,00	$ 1.118.065,60
44	44,2			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 A=0,20M	ML	0.56	$ 113.421,00	$ 63.515,76
Subtotal								**$ 1.181.581,36**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 33.211.065,50**
							SUB TOTAL VALOR POR BENEFICIARIOS (3)	**$ 99.633.196,50**
				MITIGACIÓN AMBIENTAL	GL	1,00	$ 1.824.984,85	$ 1.824.984,85
Subtotal								**$ 1.824.984,85**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 360.000.000,00**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad entregará al Contratista hasta el 50% del valor del contrato por concepto de anticipo.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
10060003	06/10/2026	2.3.2.02.02.005.01.02.01.	Mejoramiento de vivienda urbana y/o rural en el municipio de Puerto Rondón - Arauca - departamento de Arauca. SGP LI	1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSION	$260.000.000,00
		2.3.2.02.02.005.01.01.03	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas para viviendas de estrato 1 y 2 en el municipio de Puerto Rondón - Arauca - departamento de Arauca. SGP LI	1.2.4.6.00 SGP AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO	$100.000.000,00
				TOTAL	**$360.000.000,00**

8. FORMA DE PAGO

Opción 1:
La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90%

del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

9. BLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista

incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los 3 días siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera,

así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

17. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

13. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra calificada de la región causará multas equivalentes a 0.1 % del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión o interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.3 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

10. La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por

ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

15. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las entidades estatales determinaran los mecanismos de resolución de los conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

GARANTÍAS
17.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Pto. Rondón identificada con el NIT 800.102.798-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>valor total del Cien (100%) por ciento del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>10 % del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en

los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

a. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

b. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pto Rondón identificada con el NIT 800.102.798-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o

MINUTA DEL CONTRATO
Selección Abreviada de Menor Cuantia TRD. 100.08

Característica	Condición
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Pto Rondón identificada con el NIT 800.102.798-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos

del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses a partir del acta de recibo final.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pto. Rondón, y, el domicilio contractual es el Municipio de Puerto Rondón.

24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el Contratista.
Las garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Nota: *El SECOP II al ser una plataforma totalmente transaccional y en línea la publicidad se realiza de manera concomitante a la actuación de la Entidad Estatal. Los contratos electrónicos compuestos por mensajes de datos tienen los efectos jurídicos según las normas aplicables al negocio jurídico contenido en dichos mensajes, lo anterior en virtud del artículo 22 de la Ley 527 de 1999.*

La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación"

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó	Darío Antonio Martínez García	Jefe Oficina Asesora Jurídica	